

Bogotá D.C.,
223

Señor:
PRESUNTO RESPONSABLE
Carrera 1 A # 19-08 sur
Ciudad

Asunto: Citación a Audiencia Pública
Referencia: Expediente 2025225490100075E Caso ARCO No. 23924005

En atención a lo dispuesto mediante auto de fecha trece (13) de febrero de 2025; la Inspección Distrital de Policía Atención Prioritaria AP-6. Fijó como fecha para la realización de la Audiencia Pública el día **veinte (20) de Marzo de 2025 a las ocho (08:00) a.m.**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016. Por lo que será escuchado en argumentos y le serán decretas y practicadas las pruebas que pretenda hacer valer con relación por el comportamiento contrario a la convivencia señalado en el artículo 131 numeral 1 de la Ley 1801 de 2016, definido como: "Realizar quemas de cualquier clase salvo las que de acuerdo con la normatividad ambiental estén autorizadas."

La Audiencia Pública se llevará a cabo de manera **VIRTUAL** el día y a la hora anteriormente señalada por medio del aplicativo Microsoft Teams, por lo cual deberá aportar un correo electrónico al correo hector.vega@gobiernobogota.gov.co ya que se le enviará el enlace o link para que pueda ingresar a la Audiencia Pública de forma virtual.

En caso de no contar con los medios electrónicos para acceder a la audiencia virtual, ese mismo día y 10 minutos antes de la hora programada, usted deberá hacerse presente en la Calle 11 No. 8-17 – secretaria Distrital de Gobierno - Edificio Liévano de la ciudad de Bogotá. Es de recordarle que ese día deberá acatar de manera estricta los protocolos de **BIOSEGURIDAD**.

En caso de no comparecer en la fecha antes indicada y sin justificación de su inasistencia dentro de los tres (3) días siguientes, se señala el **28 de marzo de 2025, a las ocho (08:00) a.m.**, para celebrar audiencia de fallo.

Cordialmente,

HECTOR ALONSO VEGA GUERRERO
Inspector de Policía Atención Prioritaria 6
DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICIVA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Andrea Ramírez Ramos – Auxiliar Administrativo
Revisó y Aprobó: Héctor Alonso Vega Guerrero – Inspector AP-6